



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	OLGA LUCIA OSORNO CALDERON Y-O
DEMANDADO	JULIAN ANDRÉS TEJADA QUINTERO
RADICADO	05-001-31-10-008-2021-00278- 00
DECISION	FIJA FECHA AUDIENCIA, DECRETA PRUEBAS

Vencido el termino de traslado señalado en el auto que antecede, procede el Despacho de conformidad con el artículo 392 del CGP, a fijar fecha y hora dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 *Ibídem*, la cual se celebrará el día 18 del mes de Agosto 2022, a las 10 AM.

Así mismo, ciñéndose a los lineamientos del artículo 392 del CGP, se procede a decretar pruebas de la siguiente manera:

### PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- **Documental**

1. Registros civil de nacimiento de EMILIA Y JUAN ANDRES TEJADA.
2. Copia del Derecho de Petición radicado ante DAVIVIENDA el 15 de marzo hogano.
3. Copia informal de la sentencia de primera y segunda instancia dentro de radicado 050013110008000012 del Juzgado Octavo de Oralidad de Medellín.
4. Poderes a mi conferidos.

- **Testimonial**

No solicitó.

- **Oficios**

1. Oficiar al Juzgado Octavo de Oralidad de Medellín con el fin de que expida, con destino a este proceso, copia autentica de la Sentencia Nro. 041 de febrero 26 de 2019, proferida dentro del radicado 0500131100081018000012 y de la sentencia de segunda instancia dentro del mismo radicado.
2. Oficiar a DAVIVIENDA con el fin de que expida certificación contentiva de la siguiente información:
  - a. Tipo de contrato y fecha de iniciación del mismo.



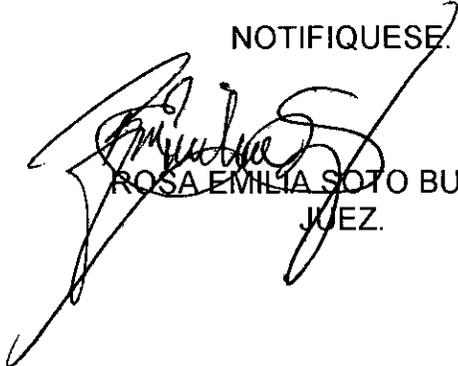
RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

- b. Valor de los salarios devengados, mes a mes, por el señor Tejada Quintero desde 26 de febrero de 2019 hasta la fecha, anotando la fecha en la cual se realizaron dichos pagos.
  - c. Valor de las cesantías canceladas al señor Tejada Quintero desde el 26 de febrero de 2019 hasta la fecha y el Fondo de cesantías al cual han sido consignadas dichas cesantías.
  - d. Valores cancelados por bonificaciones, comisiones o cualquier concepto devengado por señor Tejada Quintero desde el 26 de febrero de 2019 hasta la fecha.
- **Interrogatorio.**  
No solicitó

### PRUEBAS PARTE DEMANDADA

- **Documental**
  1. Nómina año 2019
  2. Nómina año 2020
  3. Nómina año 2021
  4. Movimientos bancarios año 2019
  5. Movimientos bancarios año 2020
  6. Movimientos bancarios año 2021
  7. Facturas de venta año 2020
  8. Facturas de venta año 2021
- **Testimonial**  
No solicitó.
- **Declaración de parte**
  1. Del señor JULIAN ANDRES TEJADA QUINTERO
  2. De la señora OLGA LUCÍA OSORNO CALDERON
  3. Del señor JUAN ANDRES TÉJADA OSORNO
- **Interrogatorio.**  
No solicitó.

NOTIFIQUESE.

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.